



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2022-01061** 00

Revisadas las diligencias de la referencia procedentes del JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, de entrada, se advierte que las mismas no pueden ser avocadas por el Despacho, como quiera que en auto de fecha 27 de julio de 2022, el citado Juzgado rechazó por falta de competencia factor territorial este asunto, en atención a la ubicación del domicilio del demandado, empero, este juzgado es de igual jerarquía y atiende idénticas cargas laborales de quien ordenó la remisión.

Así las cosas y sin más elucubraciones, se dispone que, por secretaría, de manera inmediata se devuelva el expediente de la referencia al juzgado de origen Cincuenta y Cinco (55) de Pequeñas Casusas y Competencia Múltiple de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 066 de hoy
30 DE AGOSTO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f102b80b402ed986e8bfd4b79f5c092b46ff5791b21f9635b5c061756486674**

Documento generado en 26/08/2022 03:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>